



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2014-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 01 JUL. 2014

VISTOS:

La Carta N°027-2014/CFV-R.O, del Residente de la Obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P.M. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín - Saldo de Obra”**.

La Carta N° 121-2014-ELR/IO, del Inspector de Obra.

El Informe N° 091-2014-L.A.A.R/IC, del asesor técnico Ing. Civil Luis Alberto Arévalo Ramírez.

El Informe N°344-2014-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 410-2013-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 28 de Octubre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: **“Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín - Saldo de Obra”** Código N° 31917; cuyo costo total de ejecución asciende a S/.791,716.05; nuevos soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Carta N° 027-2014/CFV-R.O, el Residente de la Obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P. Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín - Saldo de Obra”**, hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N°07 de la referida Obra, en 30 días calendario, originada por paralizaciones temporales de obra: por constante presencia de precipitaciones pluviales, terreno saturado y filtraciones que originaron la sobre saturación del suelo afectando los trabajos de excavaciones y por ende la no ejecución del adicional de obra N° 01; resultando indispensable la indicada ampliación, para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 121-2014-ELR/IO, el Inspector de la Obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín - Saldo de Obra”**, hace llegar el expediente sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N°07 por 30 días calendario, solicitada por el Residente de Obra; originados por el Adicional de Obra N° 01; al respecto señala que visto y revisado el indicado requerimiento, esta amerita su aprobación vía Resolución Gerencial, con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto;

Que, con Informe N° 091-2014-L.A.A.R/IC, el asesor técnico Ing. Civil Luis Alberto Arévalo Ramírez, hace de conocimiento al Director de Infraestructura que, el Residente ha presentado la documentación sobre





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2014-GRSM-PEAM.01.00

solicitud de Ampliación de Plazo N°07 del saldo de la obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín”**, señalando que de la evaluación a la documentación presentado por el Inspector de la Obra sobre la indicada ampliación deduce y concluye lo siguiente:

- a) La causal de Ampliación de Plazo N° 07 es por las paralizaciones temporales de obra, por constantes presencia de precipitaciones pluviales, que originaron la sobre saturación del suelo, causando inconvenientes en los trabajos de excavaciones, afectando directamente el cronograma de ejecución de obra (ruta crítica).
- b) La Ampliación de Plazo N° 07 solicitado, se enmarca en la aplicación del literal b) inciso 9.12 de la Guía N° 01-2004-GRSM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 2094-2010-GRSM/PGR, estando está sustentada en los asientos del cuaderno de obra y debidamente documentada en 30 días calendarios.

Por consiguiente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 07, por 30 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de plazo contractual el 13 de Julio del 2014;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°146-2014-GRSM-PEAM-04.00, refiere que luego de la revisión de los documentos presentados por el Residente y las opiniones del Inspector de Obra y del asesor técnico Ing. Civil Luis Alberto Arévalo Ramírez, referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N°07 por 30 días calendario, en la ejecución del saldo de la obra: **“Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín”**; por presencia de precipitaciones pluviales que originaron la sobre saturación del suelo afectando los trabajos de excavaciones, afectando el cronograma de ejecución de obra (Ruta Crítica) y en virtud a lo señalado por el literal b) del Artículo 9.12, de la Actualización de la Guía N° 01-2004-GRSM. Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a Ejecutarse por Administración Directa; esta Dirección recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N°07 por 30 días calendarios, debiendo emitirse la resolución pertinente; siendo la nueva fecha de término de plazo contractual el 13 de Julio del 2014;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE.-

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07, en 30 días calendarios, en la ejecución del saldo de la obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P. Naranjillo, distrito de**





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2014-GRSM-PEAM.01.00

Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de la Obra, referida en el Artículo Primero, al Inspector de obra, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Rregístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Osvaldo Jiménez Salas
Gerente General